



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
ESCUELA PALESTINA DE PALOMARES
WWW.PALESTINAPALOMARES.CL



Reglamento Interno de Convivencia Escolar
Escuela Palestina de Palomares
Año 2016

Índice

Presentación, Introducción y Fundamentación.....	4
Objetivos.....	5
Derecho de los alumnos y alumnas.....	6
Derechos de los alumnos y alumnas enfermos, en riesgo social, y embarazadas.....	6
Deberes de los alumnos y alumnas.....	7
Presentación personal.....	8
Asistencias e inasistencias.....	9
Prohibiciones.....	9
Medidas y sanciones disciplinarias.....	10
Las infracciones o faltas de los y las estudiantes.....	10
Criterios de aplicación del reglamento.....	12
Denuncias, reclamos y protocolos de actuación.....	14-24
Comité de sana convivencia.....	25

Reconocimiento a las acciones positivas.....	26
Compromiso de los padres y apoderados con el establecimiento.....	27
Prohibiciones.....	28
Mecanismos de coordinación con otros estamentos de la comunidad escolar.....	28
Vigencia del reglamento interno de convivencia escolar.....	28

PRESENTACIÓN:

El presente Reglamento de Convivencia tiene un sentido formativo y transformador, induciendo a la apropiación de actitudes y prácticas sociales que favorezcan vivir en armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa, con normas claras, procedimientos justos y sanciones graduadas contribuyendo a la formación ciudadana de los y las estudiantes; todo ello, implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos; impulsando acciones de prevención, tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros. Este reglamento de convivencia regulará los deberes y derechos de todos y todas los estudiantes de la escuela Palestina de Palomares.

INTRODUCCIÓN:

La escuela Palestina de Palomares asume y se hace parte de la implementación de un reglamento de Convivencia Escolar, entendiéndose esta como, “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (mineduc). Además de darle un enfoque formativo y preventivo, contextualizando el reglamento a las condiciones de vulnerabilidad de los estudiantes, su entorno, y sus características socio-ambientales.

Se asume que la labor de educar en un ambiente de respeto es responsabilidad de toda la comunidad educativa para ello, se promoverán los deberes que cada uno de los estamentos tiene con respecto a la convivencia escolar, tal cual lo proponen los objetivos que se persiguen desde el mineduc, estos son: “orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”.

Los cambios culturales son un proceso largo en la vida de las personas y los grupos. La sociedad notoriamente ha cambiado en estas últimas décadas donde el influjo de los medios de comunicación de masas (televisión, Internet) tienen una enorme repercusión en las conductas de los ciudadanos, como así también el deterioro del rol de la familia en la formación integral de las personas, además de la acentuada estratificación social con la correspondiente marginalidad y discriminación para acceder a verdaderas oportunidades de desarrollo personal y calidad de vida.

FUNDAMENTACIÓN:

La sociedad actual vive momentos muy difíciles en su convivencia. La agresividad y violencia, ha llegado a manifestarse con mucha fuerza en nuestros niños y jóvenes estudiantes. Esto quiere decir que la convivencia **escolar pasa a ser un tema clave en el desarrollo de los procesos escolares**. Con la ley de Subvención Escolar Preferencial Ley SEP y con la Ley general de Educación promulgada el 18 de agosto de 2009, la situación actual ha cambiado, el diseño de la Política de Convivencia Escolar se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

- La Constitución Política de Chile.
- Superintendencia de Educación
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los derechos del niño

- Ley General de Educación LEGE
- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana
- Política de participación de Padres Madres y Apoderados
- Ley de Subvención Escolar Preferencial
- Decretos supremos de Educación
- Ley creación Consejos Escolares
- Decreto creación Centro de Padres
- Decreto creación Centro de Alumnos
- Decreto 170
- Ley de Inclusión para los establecimientos educacionales.

Desarrollar la Convivencia Escolar es un imperativo esencial para el buen funcionamiento de la institución escolar. De este modo, se requiere que las comunidades educativas revisen permanentemente su reglamento de convivencia y dar así, respuestas a las nuevas demandas y requerimientos de la comunidad. En tal sentido, **“la Política de Convivencia Escolar constituye un instrumento relevante para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, el cual es dinámico**, por eso se requiere examinar sus énfasis y orientaciones de manera de posicionarla como una política que oriente y dé cuenta de los procesos de interrelación que se desarrollan en el espacio escolar”(MINEDUC, 2011)

OBJETIVOS

Se formulan a partir de: El Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) Ley SEP 2013, la promulgación de la LEGE y de las propias características de la institución escolar.

Estos objetivos son:

1. Implementar estrategias para el desarrollo, ejecución y evaluación del Reglamento de Convivencia Escolar, de acuerdo al PEI, PME Ley SEP 2013 y LEGE.
2. Establecer compromisos de Padres y Apoderados en el desarrollo educativo de sus hijos/as o pupilos/as, a través de una sólida formación de valores universales, respaldadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
3. Elaborar normas de convivencia en un marco de institucionalidad basada en la legislación vigente.
4. Desarrollar y afianzar en los alumnos y alumnas los valores y actitudes de respeto, responsabilidad, tolerancia, esfuerzo, solidaridad y participación en los procesos de consolidación de una perdurable convivencia escolar.
5. Aplicar normas y procedimientos que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar, dentro del actual marco curricular, el PEI, la Ley SEP, la LEGE y sus derivados.
6. Instalar procesos de participación democrática entre todos los miembros de la comunidad escolar, siendo de especial relevancia la activa presencia de niños y jóvenes como componente esencial de estos procesos.
7. Generar procesos de reflexión para crear conciencia crítica en torno a la convivencia y cautelar derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal, cultural y socio-ambiental.
8. Implementar los Protocolos de maltrato, acoso escolar y abuso sexual infantil, accidente y seguridad escolar, salida pedagógica, giras y viajes de estudio, sistema de alerta temprana, salud e higiene y Consumo de alcohol o drogas.
9. Desarrollar acciones que permitan la orientación en temas de afectividad y sexualidad.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

- a) Ser considerado y tratado con respeto y dignidad en su individualidad.
- b) Recibir una educación de calidad y equidad.
- c) A no ser discriminado bajo ninguna circunstancia, credo religioso, género, tendencia sexual, etnia y capacidades distintas físicas e intelectuales.
- d) Estudiar en un ambiente y en un clima propicio para el aprendizaje.
- e) Elegir y/o ser elegido como representante de su curso o del Centro de Alumnos
- f) Expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones académicas y de relaciones interpersonales que considere injustas o arbitrarias.
- g) Conocer al inicio del año escolar el Reglamento de Convivencia, el de Evaluación y Promoción y el Proyecto Educativo Institucional.
- h) Conocer periódicamente su situación académica y conductual por medio de entrega de notas parciales y entrevistas.
- i) Ser evaluado en forma objetiva, tanto en su desempeño académico como en su desarrollo personal.
- j) Recibir acompañamiento en el desarrollo de los aspectos educativos, personales, y vocacionales.
- k) Ser atendido oportunamente, y derivado a centro hospitalario, si la situación lo amerita, en caso de enfermedad o accidentes.
- l) A participar en las actividades ofrecidas por el establecimiento.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON ENFERMEDAD, EN RIESGO SOCIAL, Y EMBARAZADAS.

- a) **Enfermedades:** Deben ser acreditadas por un certificado médico dándoles las facilidades pertinentes para cumplir con las exigencias requeridas. (reglamento de evaluación)
- b) **Embarazo y/o maternidad:** Si una alumna presenta un estado de embarazo y/o maternidad se procederá según las recomendaciones hechas por el Ministerio de Educación, esto es, darle las facilidades necesarias para que la futura madre siga sus estudios, en ningún caso, su estado será motivo de discriminación o de presión para que se aleje del Sistema Educativo, muy por el contrario, será responsabilidad del establecimiento entregarle todas las orientaciones pertinentes, para que por ningún motivo abandone sus estudios. En esta labor cumplirá un rol importante el orientador del establecimiento y el profesor(a) jefe(a). En síntesis se procederá según el Decreto N° 79 del Ministerio de Educación, que, específicamente, reglamenta el inciso tercero del artículo 2 de la ley N° 18.962, que regula el estatuto de las alumnas de educación básica y media en situación de embarazo y maternidad.
- c) **Riesgo social:** Consideramos que la infancia en situación de riesgo social es aquella que establece, de forma procesal y dinámica, una interacción inadecuada con sus entornos, los cuales no cubren sus derechos inalienables, poniendo en peligro su correcto desarrollo y dando lugar a un posible inicio del proceso de inadaptación social; y sus entornos ecológicos son la familia, la escuela, el barrio, el vecindario, las instituciones. De tal manera que no solamente nos referimos al maltrato dentro de la familia, sino a una situación mucho más amplia, que reúne todas aquellas circunstancias sociales carenciales para el correcto desarrollo de la infancia. Así entendida la situación de riesgo social que pudieran afectar a alguno de nuestros alumnos, el establecimiento, a través de su organización, actuará ofreciendo el máximo de apoyo a través del equipo multidisciplinario y a través de este haciéndose asesorar por las redes locales.

Medidas y acciones tendientes a garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos de los y las alumnos (as).

a) Promover y difundir la normativa de convivencia escolar en los Consejos de Orientación, Consejo de profesores, Asambleas de Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos y Página Web.

b) Conocer el conducto regular o la instancia para cada caso específico: Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Orientador (equipo multidisciplinario), Inspector General, Director.

DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

a) Conocer y cumplir el Reglamento Interno del establecimiento. El que será entregado al apoderado en el periodo de Matrícula, además de estar inserto en la agenda escolar del establecimiento.

b) Mantener y contribuir a un clima de sana convivencia, usando un lenguaje, modales y trato respetuoso, tanto dentro como fuera del establecimiento.

c) Aceptar y asumir positivamente las exigencias disciplinarias como expresión de seriedad y respeto a la formación que entrega su establecimiento, sugeridas por docentes, paradocentes, administrativos y auxiliares.

d) Manifiestar una actitud de apoyo y respeto dentro y fuera del establecimiento a todos los miembros de la comunidad educativa.

e) Contribuir a la buena imagen y prestigio del Establecimiento en actividades internas y de representación externas.

f) Informar los problemas de salud, en forma oportuna y con acreditación médica según sea el caso, a las instancias pertinentes del establecimiento.

g) Asistir a clases diariamente y a las actividades formativas en que libremente se ha comprometido.

h) Mantener buena presentación personal durante toda la jornada de clases, con uso obligatorio del uniforme completo.

i) Participar de todas y cada una de las actividades académicas propias de su curriculum de estudio planificadas por el establecimiento.

j) Participar en todas las actividades que se realicen en el establecimiento: deportivas, culturales y artísticas.

k) Representar al establecimiento, en actos o encuentros estudiantiles toda vez que la Dirección del establecimiento lo solicite.

l) No abandonar la sala de clases o el establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.

m) Mantener apagados en horas de clases teléfonos móviles, MP3, MP4 y cualquier otro aparato sonoro, siempre y cuando sea requerido por el docente.

n) No grabar, filmar o tomar fotografías durante las clases sin autorización del profesor, alumnos y dirección del establecimiento, por lo tanto será sancionado toda publicación de videos, fotografías o semejantes, en las páginas sociales de internet y/u otro medio de comunicación.

o) Cumplir con el horario de clases establecido por el Establecimiento.

p) Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de establecimiento, actuando con honradez, veracidad, consigo mismo y los demás.

q) No fumar dentro del Establecimiento, como así mismo ingerir o portar drogas o bebidas alcohólicas, considerándose estas como faltas Gravísimas, estando sujeto a las nuevas leyes del control de drogas y estupefacientes (Ley 20.000 y 20.660).

r) Cuidar el material, instalaciones e infraestructura que son patrimonio del Establecimiento. En caso de daño o destrucción de un bien, por toma u otro, además de las medidas disciplinarias correspondientes, el Apoderado deberá responder económicamente por el daño causado.

s) Portar diariamente su agenda, siendo éste el documento oficial de comunicación entre el establecimiento y los padres y apoderados.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Las normas que apunten a lo formativo deben tener en cuenta el principio de tolerancia, considerando el carácter de sujeto en formación de los niños y niñas del establecimiento. En este contexto y considerando que el uso del uniforme es de carácter obligatorio desde la Pre-básica hasta 8º Año, el alumno debe presentarse usando el uniforme que lo distingue como alumna y alumno de la Escuela Palestina de Palomares, el cual tiene las siguientes características:

Varones uniforme oficial

- a) Pantalón gris de establecimiento, polera reglamentaria de manga larga o corta, según temporada.
- b) Suéter verde reglamentario.
- c) Zapatos negros y calcetines azul marino.
- d) Parka azul marino o Poleron institucional.
- e) Delantal blanco.

Varones uniforme Educación Física

- a) Buzo deportivo reglamentario.
- b) Polera reglamentaria.
- c) Zapatillas blancas o negras.

Damas uniforme oficial

- a) Falda escocesa reglamentaria, polera reglamentaria de manga larga o corta, según temporada.
- b) Suéter verde reglamentario.
- c) Calcetas grises (con panties, y/o pantalón gris)
- d) Parka azul marino o polerón institucional.
- e) Zapatos negros.
- f) Delantal blanco.

Damas Uniforme Educación Física

- a) Buzo deportivo reglamentario.
- b) Polera reglamentaria.

c) Zapatillas blancas o negras.

Además:

- a) El alumno/a debe presentarse con uniforme limpio y en buenas condiciones.
- b) En clases de educación física, el alumno/a deberá usar el buzo de la escuela, además de útiles de aseo
- c) El uso del delantal blanco, es obligatorio. Este debe estar limpio y sin rayas o escritos.
- d) Los alumnos varones deberán mantener un corte de pelo tradicional y formal, cabello peinado, limpio y sin volumen, sin patillas y que el largo no sobrepase el cuello de la polera. Además, no deberán usar aros largos o colgantes ni piercing.
- e) Los alumnos/as deben cuidar la higiene personal. En casos puntuales en que se requiera tratamiento de pediculosis, herpes y cualquier otro agente transmisor de enfermedades, será responsabilidad de los padres o apoderado de llevarlo a cabo. No podrá asistir a clases hasta que el problema esté solucionado.
- f) No se permitirá el uso del maquillaje a las niñas ni tampoco las uñas pintadas, joyas, ni adornos especiales. Las uñas deben ser cortas y limpias, tanto para las niñas y niños.

ASISTENCIAS E INASISTENCIAS.

- a) El porcentaje mínimo de asistencia para ser promovido, según el MINEDUC, para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media es de un 85% de las clases realizadas en el respectivo año escolar.
- b) Sólo podrá justificar la inasistencia el apoderado titular o suplente debidamente registrado en la ficha de matrícula, previa presentación de la cédula de identidad. En caso de inasistencia prolongada se buscará un medio de contacto con el apoderado para informarse de la causa de la inasistencia.
- c) El Apoderado es el único autorizado para retirar a su hijo(a) en horario de clases y sólo durante los cambios de horas, previo análisis de la situación que determinará Inspectoría General.
- d) No se aceptarán peticiones de retiro por escrito o por vía telefónica.

PROHIBICIONES

- a) En la sala de clases se prohíbe lanzar papeles y objetos; los gritos o cualquier falta que interrumpa una clase ordenada y armoniosa.
- b) Tanto a las damas como a los varones se les prohíbe el uso de maquillaje, cabello teñido, esmalte en las uñas, aros colgantes, aros en nariz y/o boca, collares, pulseras, accesorios colgantes en el cabello, todo lo que no corresponda al uso del uniforme, igualmente a los varones los peinados punk y el cabello teñido y largo que no exceda el cuello de la polera.
- c) Rayar y destruir dependencias del establecimiento, especialmente baños, mobiliarios y paredes.
- d) Compra y ventas entre alumnos, con excepción de los casos autorizados por la Dirección del establecimiento.
- e) Portar joyas, celulares, equipos deportivos, parkas, equipos de música, calculadoras u otros elementos de alto costo. El establecimiento no se responsabilizará de ninguna pérdida de estos elementos que son de exclusiva responsabilidad del alumno, sin perjuicio de lo anterior se iniciara la investigación respectiva
- f) .Amenazar, atacar, injuriar, o desprestigiar a un alumno o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- h) Ocupar y hacer uso de las dependencias y recursos del establecimiento sin autorización de la dirección.

i) Portar, vender, comprar distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

j) Toda manifestación efusiva de afecto y connotación sexual ya sea heterosexual u homosexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS:

Para todo efecto se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;

b) Diálogo grupal reflexivo;

c) Amonestación verbal

d) Amonestación por escrito;

e) Comunicación al apoderado

f) Citación al apoderado;

g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)

h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efecto de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas y/o derivación a centros u organismos terapéuticos (SENDA, y otros)

i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional previo acuerdo por escrito con el apoderado, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores asistencia a cursos menores entre otras iniciativas.

j) Reducción de la jornada escolar cuando implique o comprometa la integridad física de sus pares.

k) Cambio de establecimiento educacional (a otro del sistema público), sólo aplicable en los casos de especial gravedad, debidamente fundamentados con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

m) Cualquiera de las acciones realizadas deberán quedar consignadas en los documentos habilitados para el acompañamiento de orientación de alumno y apoderado (hoja de observaciones del libro de clases y ficha individual en archivador del curso).

n) Si el responsable fuera un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

ñ) Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingresar al establecimiento.

Las infracciones o faltas de los y las estudiantes se clasificarán en: Leves, Graves y Gravísimas

1. Se considerarán faltas LEVES:

a) Llegar atrasado a clases o a cualquier actividad oficial del establecimiento

b) Interrumpir las clases con actitudes contrarias a las normas de convivencia dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.

c) Mascar chicle o comer durante las horas de clases.

d) No usar el delantal durante la jornada escolar, incluido los recreos.

e) No cumplir con la devolución de textos de biblioteca en los plazos establecidos.

f) Asistir al establecimiento con uniforme incompleto o con prendas que no pertenezcan al uniforme escolar.

g) Presentarse desaseado, con maquillaje o con el pelo suelto las damas, con pelo largo o sin afeitarse los varones.

h) Mal Uso de un objeto tecnológico y sonoro ajenos a la asignatura en desarrollo.

i) Presentarse sin tareas y útiles de trabajo.

- j) No ingresar a clases en el tiempo establecido.
- k) Dar uso inadecuado a la alimentación entregada por el establecimiento.

Las Faltas Leves tendrán como medidas disciplinarias:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo
- Diálogo grupal reflexivo
- Amonestación verbal por parte de docentes, paraprofesionales y docentes directivos
- Amonestación por escrito en la hoja de observaciones del alumno en Libro de Clases y ficha individual de acompañamiento de orientación.
- Citación del apoderado por parte del Profesor Jefe o de asignatura, dejando constancia de la entrevista en ficha de acompañamiento individual del alumno.

2. Se considerarán faltas GRAVES.

- a) Inasistencias injustificadas a evaluaciones escritas u orales.
- b) Expresarse con lenguaje y gestos groseros dentro y fuera del establecimiento.
- c) Ausencia intencionada por una o más jornadas de clases.
- d) Inasistencia a horas de clases, actos programados dentro de la jornada escolar y talleres extraescolares.
- e) Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros, de manera reiterada en el tiempo.
- f) Intentar y/o copiar en pruebas y exámenes. Entregar evaluaciones escritas sin ninguna respuesta.
- g) Negarse a realizar actividades pedagógicas durante la clase.
- h) Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas que atenten contra las buenas costumbres.
- i) Faltar el respeto a los símbolos patrios.
- j) Negarse en forma individual o grupal a realizar evaluaciones escritas y orales en fechas establecidas.
- k) Perjudicar o dañar la imagen de la escuela en actividades académicas y no académicas tanto internas como externas.

Las Faltas Graves tendrán como medidas disciplinarias:

Previo a la aplicación de la sanción, el Profesor Jefe, consejo escolar y/o Inspectoría General tomarán conocimiento de la falta grave, y teniendo en consideración las orientaciones generales sobre medidas y sanciones disciplinarias, se procederá de la siguiente manera:

- Amonestación por escrito en hoja de vida del libro de clases y en ficha individual de acompañamiento de orientación, firmada por el alumno.
- Citación al apoderado por Inspectoría General para aplicación de sanción, en donde quedará registro de entrevista.
- Realización de un trabajo comunitario dentro del establecimiento.
- La reiteración de faltas graves dará lugar a que se convoque al consejo de profesores, el cual podrá determinar, condicionalidad para el alumno(a) o la posibilidad de cambio de curso.
- Alumno(a) con condicionalidad disciplinaria dará origen a una evaluación de su situación que determinará su permanencia en el establecimiento.
- Acompañamiento de Orientación y/o derivación a equipo multidisciplinario del establecimiento (psicólogo, asistente social, psicopedagogo) o centro de apoyo externo.

3. Se considerarán faltas GRAVÍSIMAS, la reiteración de conductas calificadas como graves y las siguientes conductas:

- a) La deshonestidad expresada en el engaño, falsificación de firmas, suplantación de compañeros en realización de trabajos y las evaluaciones escritas.
- b) Adulteración de notas en el libro de clases y documentación oficial.
- c) Salir o hacer abandono del Establecimiento sin autorización de la Dirección
- d) Destruir o hacer mal uso de los bienes del Establecimiento.
- e) Intimidar, acosar o agredir verbal o físicamente a miembros de la comunidad educativa, del mismo modo a través de ciber bullying, acoso sexual vía Internet o a través de cualquier medio, dentro o fuera del establecimiento.
- f) Ingresar bajo los efectos del alcohol, fumar o consumir alcohol dentro del Establecimiento o sus alrededores.
- g) Distribuir, vender, consumir drogas (Marihuana, pasta base, cocaína, etc) alcohol, o portar armas o artículos pornográficos, dentro y fuera del establecimiento. Este punto será sancionado inmediatamente con la condicionalidad y aplicación de las leyes civiles correspondientes (Ley 20.000).
- h) Sustraer especies a compañeros, al personal del establecimiento o al propio establecimiento.
- i) Manifestaciones afectivas efusivas de índole sexual con compañeros/as y/o pololos/as, que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- j) El uso de lenguaje soez, insultos, ademanes, gestos expresiones y/o tocaciones de connotación sexual.
- k) Acoso sexual y/o violación. En este caso se hará la denuncia respectiva a los órganos competentes.
- l) Agredir con arma blanca, objeto punzante, cortopunzante o contundente que cause o provoque lesión.

Observación: Cada una de las faltas cometidas serán informadas al apoderado tomando éste, conocimiento mediante firma.

Las Faltas Gravísimas tendrán como medidas disciplinarias:

Previo a la aplicación de la sanción, el Profesor Jefe, Inspectoría General y Orientación tomarán conocimiento de la falta grave, y teniendo en consideración las orientaciones generales del Título VI, sobre medidas y sanciones disciplinarias, se procederá de la siguiente manera:

- Registro de la falta en la hoja de vida del libro de clases y ficha de acompañamiento de orientación, firmada por el alumno.
- Citación a Apoderado por Inspectoría General para notificar la suspensión del alumno(a), con un mínimo de tres días.
- Reposición o pago de objeto destruido.
- En caso de hurto o robo, deterioro, quema o adulteración de documentos oficiales, se denunciará a la policía o justicia ordinaria.
- Condicionalidad: se podrá tener matrícula condicional o condicionalidad extrema, sólo por una vez durante su permanencia en el establecimiento; si no se observan cambios positivos, se le solicitará su traslado a otro establecimiento educacional del sistema público.
- Acompañamiento de Orientación.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.
- g) Toda sanción debe tener la instancia de apelación formal de parte del estudiante y su apoderado para dar cabida al derecho a la réplica y la defensa da cada postura. No será aplicable la sanción mientras no se de antes la instancia de apelación en forma escrita.

DENUNCIAS, RECLAMOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

1. CONDUCTOS REGULARES.

Teniendo presente que tanto alumnos como apoderados tienen el derecho a plantear inquietudes, problemas y reclamos, con el objetivo que estos le sean solucionados es importante establecer el o los conductos que debe usar el alumno o el apoderado para tales efectos. Para facilitar la más rápida solución a las inquietudes presentadas, se deben respetar:

1. Profesor de Asignatura.
2. Profesor Jefe.
3. Inspectoría o UTP
4. Encargado de Convivencia Escolar.
5. Dirección.
6. Dirección de Educación Municipal.
7. Superintendencia de Educación
8. Departamento provincial de Educación (DEPROE) o Secretaría Regional Ministerial de Educación.
9. Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile.

2.- DENUNCIAS Y RECLAMOS

a) El personal docente y no docente, administrativo o que cumpla alguna función dentro del establecimiento deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

b) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia, efectuada por parte del personal del establecimiento, deberá informarse de forma verbal o escrita dentro de un plazo no superior a 24 horas.

Adicionalmente se contará con un formato tipo y libro de reclamos o sugerencias el cual estará a disposición de alumnos, padres y apoderados, la cual deberá darse respuesta dentro de un plazo de 5 días hábiles.

c) Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto a su dignidad y honra durante y después del proceso, deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento de cada actuación y resolución.

PROTOSCOLOS

Todos los Establecimientos Educativos deben contar con Protocolos de actuación frente a situaciones que se puedan presentar. Un protocolo es un "documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar". Los Protocolos deben estar incluidos en el Reglamento y deben ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar. De igual forma, deben ser complementados con políticas de promoción y prevención.

Los Protocolos exigidos son los siguientes:

1. Protocolo Acoso Escolar o Bullying.
2. Protocolo de agresión sexual y maltrato grave.
3. Protocolo de maltrato físico y psicológico de un adulto a un menor.
4. Protocolo de maltrato físico y psicológico de un menor a un adulto.
5. Protocolo de maltrato físico y psicológico entre estudiantes.
6. Protocolo de maltrato físico y psicológico entre adultos.
7. Protocolo de Manejo en aula.
8. Protocolo Casos críticos.
9. Protocolo de consumo de alcohol y drogas.
10. Protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazos, padres y madres.
11. Protocolo de Accidente Escolar.

1. PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING (Elaborado por Mineduc).

A. DETECCIÓN

Responsable: Integrante de Comunidad Educativa.
- Al constatar la situación alerta a los responsables.

B. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Responsable: Directivo o docente que acoge la situación.
- Aplicación pauta indicadores de urgencia
- Informar autoridad del establecimiento.

C. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

Responsable: Directivo o docente que acoge la situación.
- Informar a las familias.
- Derivar atención médica.
- Alertar al equipo técnico y autoridad establecimiento.
- Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME y otros.

D. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR

(Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo)

Responsable: Equipo Técnico.
- Información pauta indicadores de urgencia.
- Entrevista actores claves.
- Reconstrucción hechos.
- Aplicación cuestionario.
- Análisis del contexto.
- Elaboración de informe concluyente.
- Informar al sostenedor y Mineduc.

E. APLICACIÓN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

F. GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable: Equipo Técnico.
HERRAMIENTAS:
- Registro psicosocial (cd 1).
- Carpeta de recursos psicoeducativos (cd 2).
- Derivación a red de apoyo.

CONDICIONES:

- Acoger y educar a víctima.
- Sancionar y educar a agresor.
- Trabajar con observadores.

G. EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN

Responsable: Equipo Técnico.
- Acciones de seguimiento.
- Reunión equipo técnico.
- Informe Final a sostenedor y Mineduc.

2. PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

Para la correcta aplicación de este Protocolo, se sugiere revisar Anexo N°2 "Protocolo Acción y Prevención Frente Al Maltrato Infantil".

- A. Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener al afectado/a.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.

- C. Registrar en ficha el relato de la víctima entregado al primer interlocutor, de manera de no sobre entrevistar, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.
 - D. Citar apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) y dar a conocer la situación.
 - E. Denunciar y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24hrs desde que se relata el hecho.
 - F. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
 - G. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
 - H. Resguardo de la confidencialidad.
- Importante: Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo, para no re – victimizar, el/la menor no debe ser entrevistado por personal del Establecimiento, se considera sólo el primer relato.

3. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, sobre un estudiante.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del Establecimiento.
- D. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- F. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido
- G. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- H. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- I. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- J. Resguardo de la confidencialidad.

4. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- D. Trasladar a Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- F. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- G. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta (leve, grave, gravísima).
- H. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- I. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- J. Resguardo de la confidencialidad.

5. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.
 - B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
 - C. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
 - D. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
 - E. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
 - F. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
 - G. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
 - H. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
 - I. Resguardo de la confidencialidad.
- Importante: Tipificar los tipo de maltrato considerando que no es Bullying.

6. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- D. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- F. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- G. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- H. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- I. Resguardo de la confidencialidad.

7. PROTOCOLO DE MANEJO EN AULA.

- A. Los Docentes deben asegurarse que los estudiantes conozcan sus expectativas académicas y de comportamiento desde el primer día de clases. Así también deben mostrar confianza aún cuando no la sienta.
- B. Al presentarse una situación que altera el clima de aula de carácter leve, el Docente debe intervenir inmediatamente para calmar la situación, dando una orden verbal con voz fuerte. Intervenga con las siguientes estrategias:
 - Use claves no verbales.
 - Mantenga el ritmo de actividad.
 - Muévase cerca de los estudiantes.
 - Reorienta el comportamiento.
 - Dé la instrucción necesaria.
 - Directa y asertivamente diga al estudiante que se detenga.
 - Dé al estudiante la opción de comportamientos con el objeto de recibir refuerzo positivo.
 - Terminada la clase, establezca una conversación con los estudiantes involucrados en la cual se reflexione en torno a las actitudes y resolución positiva de conflictos.
- C. En situaciones complejas requieren intervenciones más enérgicas, casos de agresión (peleas, intimidación, provocación, etc) debe aplicar las siguientes estrategias:
 - Dé una orden verbal con voz fuerte "¡Alto!".
 - Separe a los peleadores.
 - Pida a los otros estudiantes que se retiren o retomen actividades.
 - Si es necesario, solicite la ayuda de un adulto externo (Inspector, Paradocente, Psicólogo, etc).
 - En casos de Intimidación: Intente despersonalizar la situación y diga que se encargara luego para así evitar la lucha de poder y autoridad.
 - Si las confrontaciones persisten, pida al estudiante salir de la sala en compañía de un adulto, con el objeto de calmar (tiempo fuera).
- D. Ocurridas estas situaciones, posterior a su resolución, debe establecer un diálogo con los involucrados a fin de aplicar medidas remediales de acuerdo al reglamento Interno del Establecimiento:
 - Suspenda un privilegio o actividad deseada.
 - Cree un contrato de comportamiento.
 - Aisle o remueva a los estudiantes.
 - Imponga una multa o detención.
- E. Si la situación continúa y los estudiantes no responden a su intervención, solicite ayuda de Inspector de piso, Paradocente, Orientador, Psicólogo o algún adulto que se encuentre cerca.
- F. Al momento de intervenir a los estudiantes, es necesario dar espacio para que se calmen y así abordar el problema con claridad.
- G. A través del Encargado de Convivencia Escolar, implementar estrategia de mediación y conciliación con los profesionales pertinentes (dupla psicosocial, orientador, etc).
- H. Elaborar Plan de Intervención Individual con responsables para el monitoreo y seguimiento, el cual debe ser realizado por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- I. Realizar entrevistas individuales e informar a los padres, quienes además deben ser parte del plan de intervención.
- J. Revisión y aplicación de Reglamento Interno del Establecimiento.
- K. Elaborar Informe de lo acontecido con acuerdos y plazos de acción.

8. PROTOCOLO DE CASOS CRÍTICOS.

- Entenderemos por Casos Críticos, aquellos estudiantes que presenten e informen al Establecimiento una patología debidamente certificada por especialista y/o estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias.
- A. Al momento de la matrícula, el apoderado debe completar la Ficha de Salud donde se consigna información relevante con los aspectos médicos del estudiante.
 - B. Los Docentes que atienden al estudiante, deben estar en conocimiento de la situación del estudiante, resguardando la confidencialidad de aspectos personales.
 - C. Si existe una condición de salud de base, tomar resguardos de cuidado y manejo conductual.
 - D. Supervisar recreos y actividades que pudieran generar riesgo en el estudiante.
 - E. Informar al apoderado de las medidas preventivas y actividades consideradas para el estudiante, de manera de coordinar y clarificar responsabilidades.
 - F. Los padres son los únicos responsables de suministrar tratamiento medicamentoso, lo cual debe quedar consignado al momento de matricular.

- G. Se debe dar a conocer Protocolo de accidentes escolares.
- H. En casos de Graves Alteraciones de la Conducta, requiera certificado y recomendaciones de médico tratante, con el objeto de corroborar la adaptabilidad social del estudiante.
- I. Ante eventos sufridos por los estudiantes, registrar en hoja de vida y/o libro asignado para la situación.

9. PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- A. Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- B. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos.
- C. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- D. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- E. Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- F. Informar a la DEM del hecho ocurrido.
- G. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- H. Resguardo de la confidencialidad.

10. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES.

- A. Realizar catastro de situación de embarazos, padre y madres, que este en concordancia con datos entregados a Junaeb.
- B. Detectados los casos, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación, el Psicólogo y/o asistente Social de Establecimiento actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
- C. El Profesor Jefe informa a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:
 - Sistema de Evaluación.
 - Criterios de promoción.
 - Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
 - Asistencia a clases de Educación Física: Se evaluará si la estudiante embarazada se exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos.
 - En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.
 - Horarios de Amamantamiento: facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
 - Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
 - Elaborar calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc) que avalen la situación. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno. Se debe brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, para lo cual se debe nombrar un docente responsable que supervise su realización.
- D. Director, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, Orientador, Psicólogo o Asistente Social contactarán a Profesional del DEM encargado de Salas Cunas Municipales para ofertar a los estudiantes.
- E. El Jefe UTP socializará el Calendario de Estudios con Director/a e Inspector/a para conocimiento y formalización.
- F. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

11. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

La Ley N°16.774 en su Art. 3°, dispone que “estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de la práctica profesional”.

Un Accidentes Escolar es “Toda lesión que un estudiantes pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño”. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus Establecimientos Educativos. En caso de Accidente Escolar todos los/las estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

CONSIDERAR: Las agresiones provocadas por terceros al interior del Establecimiento, no constituyen como Accidente Escolar, son situaciones de agresión escolar que deben ser denunciadas a organismos pertinentes y aplicación de Protocolo de Agresión Escolar.

GENERALIDADES:

- En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
- Corresponderá al Servicio de Salud la competencia general en materia de supervigilancia y fiscalización de la Prevención, Higiene y Seguridad de las dependencias del Colegio, cualquiera sea la actividad que en ellos se realice.
- Todo alumno al ingresar a un Establecimiento Educacional deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
- Inspectoría será la encargada de Accidentes Escolar del Colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
- El Establecimiento Educacional siempre mantendrá a lo menos dos trabajadores capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del Establecimiento Educacional.
- El Establecimiento Educacional mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.
- Se establece que el Establecimiento Educacional no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.
- Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES:

- LEVES: son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
- GRAVES: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Inspectoría, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.

Detectado un accidente, un Inspector procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. Ubicación y aislamiento del accidentado.
 2. Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Primeros Auxilios.
 3. En cualquiera de los dos casos, las personas encargadas realizarán los primeros auxilios correspondientes.
 4. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros él o la Directora del Establecimiento Educacional o la persona que se designe en su ausencia, requerirá la ambulancia al Servicio de Salud.
 5. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado(a) al Hospital más cercano al establecimiento educacional.
 6. Inspectoría y el Director/a procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
 7. El estudiante que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal designado por la director/a, quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno/a hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno/a nunca debe quedar solo.
- En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los Profesores o Inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o a el alumno a un Centro de Salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a Secretaría, quien lo comunicará al apoderado y solicitará a Inspectoría la elaboración del formulario del seguro escolar. Este formulario, Inspectoría lo debe llevar al Hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en Concepción. Si el accidente ocurre fuera de Concepción, Secretaría se contactará con el Centro Asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El Profesor o Inspector acompañante debe permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.
 - En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital o consultorio más cercano, lo que deben comunicar al Establecimiento Educacional para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de Inspectoría.

OBSERVACIONES:

- Los alumnos deben comunicar su accidente al adulto más cercano, que sea funcionario del colegio.
- Si el accidente ocurre en un horario fuera de la jornada de la Secretaria de Atención de Apoderados, ésta será reemplazada por la Secretaria de Rectoría.

- Al día siguiente de ocurrido el accidente la Secretaria de Atención de Apoderados llamará a la casa para saber de su estado.
- El colegio cuenta con Jefes de Ciclo y personal con turnos de lunes a viernes hasta las 18:00 horas.
- El apoderado deberá entregar al Colegio el certificado de atención médica en los días posteriores al accidente.

12. PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS.

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivos sectores de aprendizaje, es por esto que estas salidas se hacen necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula.

De lo anterior surge la necesidad de disponer de un protocolo de salidas pedagógicas, que las norme y las regule, cautelando por una parte que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula por parte del profesor, y por otra parte que se asuman las responsabilidades que fundamentalmente le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del establecimiento. (Eliminar)

Así entonces el siguiente es el protocolo de **salidas pedagógicas** de la escuela Palestina de Palomares:

- 1) Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del Sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será UTP quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio.
- 2) El docente con una semana de anticipación, presentará la planificación, la guía de aprendizaje y el instrumento de evaluación para la actividad, UTP entregará copia timbrada al docente. No se autorizará las salidas pedagógicas improvisadas.
- 3) Será en segunda instancia Inspectoría General, quien cautelará que el docente presente la autorización de UTP y la autorización escrita de los padres o apoderados para que los alumnos participen de la actividad.
- 4) El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los alumnos a Inspectoría General junto con la autorización de UTP, las que quedaran archivadas.
- 5) Es política de la Dirección que ningún alumno salga del establecimiento, si no tiene la autorización escrita de sus padres o apoderados.
- 6) En virtud del punto 4, los docentes deberán cumplir con esta disposición, no aceptando por ningún motivo autorizaciones verbales o telefónicas.
- 7) **Inspectoría General cautelara que se cumpla lo anterior**, para lo cual tampoco aceptara que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del niño o niña que no cuenta con la autorización escrita.

13. PROTOCOLO SOBRE GIRAS Y VIAJES DE ESTUDIO.

DISPOSICIONES GENERALES GIRA DE ESTUDIO.

Objetivo: La Gira de Estudio es una actividad de formación general que organiza y desarrolla el Establecimiento en concordancia con el Proyecto Educativo y tiene como objetivos prioritarios:

- El encuentro de los alumnos consigo mismos y con sus compañeros de curso y nivel.
- Que los alumnos conozcan mejor su país.
- Que los alumnos tengan un fuerte contacto con la naturaleza y la cultura del lugar visitado.
- Que la Gira constituya una experiencia en que se vivan los valores del Establecimiento.

Destino:

El Establecimiento ha establecido como destino de la Gira de Estudiodada las buenas experiencias de Giras anteriores.

La Gira de Estudio la organiza el Establecimiento a través de agencias de viaje o en forma independiente, escogiendo la forma más eficiente, segura y económica.

La Gira dura entre y días y debe contemplar la visita de los siguientes lugares:

Financiamiento:

El financiamiento de la Gira de Estudio será de cargo del Apoderado e incluye traslado, estadía, alimentación y seguros de los alumnos y profesores que los acompañan.

El viaje debe ser planificado para que todos los alumnos puedan asistir.

Los alumnos deben organizar actividades para contribuir a reunir fondos para la Gira de Estudios.

Profesor

Acompañarán a los alumnos el Profesor Jefe y un Profesor Acompañante, el que deberá ser preferentemente del sexo opuesto a aquel, atendida la circunstancia de que viajan alumnos y alumnas.

El Jefe de Delegación será el Profesor Jefe o el que en su defecto designe la Dirección del establecimiento.

Organización:

La organización del viaje corresponde al Establecimiento, para lo cual se formará una comisión que estará integrada por los profesores jefes de ambos cursos y la Dirección. Para llevar a cabo esta labor se solicitará la colaboración de los apoderados delegados de los cursos y de los alumnos presidente de curso.

Esta comisión deberá presentar a la Dirección del Establecimiento un proyecto de Gira, detallando itinerario, actividades, y valor de la gira, antes del 30 de mayo del año que se efectúe la Gira.

La Dirección se reserva el derecho de aprobar, modificar o rechazar la proposición.

La Gira de Estudio debe realizarse entre el dey el de

Comportamiento y compromiso:

La conducta que deben observar los alumnos durante la Gira debe ser de auto cuidado, colaboración y de mucho respeto. Los profesores se reservan la facultad de tomar las medidas disciplinarias que velen por el cabal cumplimiento de los objetivos de la Gira.

Antes de realizar la Gira los alumnos y apoderados deben firmar una carta compromiso en que declaran conocer, aceptar y se comprometen a respetar las normas que regulan la Gira de Estudio.

14. PROTOCOLO EN CASO DE SISMO

Antes

- Identificar y señalar las áreas estructurales del establecimiento para determinar las zonas de menor riesgo internas (columnas, muros) y marcarlas en el mapa del establecimiento
- Fijar a la pared los estantes, archiveros y no sobre cargarlos
- Identificar y señalar donde se encuentran las llaves de paso de agua, gas y el interruptor o tablero eléctrico.
- Mantener los pasillos y áreas de circulación libre de obstáculos para contar con rutas de evacuación adecuadas y marcarlas en el plano de seguridad del establecimiento
- Realizar simulacros de evacuación dos veces por semestre

Durante

- Conservar la calma
- Permanecer dentro de la sala de clases hasta que finalice.
- Alejarse de las ventanas
- Dirigirse de acuerdo al procedimiento establecido a las zonas de seguridad
- No perder tiempo buscando objetos personales
- Seguir las instrucciones del personal a cargo

Después

- Dirigirse al punto de reunión designado después del repliegue
- Esperar indicaciones de los directivos de la escuela
- Reportar de inmediato las fugas de agua, gas o peligros de incendio
- Usar el teléfono solo para llamadas de emergencia
- Dar aviso de heridos o lesionados a los directivos de la escuela
- Manejar información precisa, no propagar rumores

15. EN CASO DE INCENDIO.

- Evacuar hacia la zona de seguridad.
- El tiempo estimado de duración de la operación de seguridad debe ser de 2,30 minutos.

16. PROTOCOLO DE SALUD

- Controlar que los alumnos, no lleven a la Escuela medicamentos o juguetes que puedan ser tóxicos, u otros elementos que pudieran causar una intoxicación.
- En caso de que el alumno presente algún problema de salud durante la Jornada, no administrar ningún medicamento. Dar aviso urgente a la madre o apoderado.
- Los docentes no suministran ningún medicamento.
- Los alumnos y/o alumnas que presenten licencias médicas, tienen que cumplirlas integralmente en su hogar y la incorporación será al día siguiente de la fecha de término.

17. PROTOCOLO DE HIGIENE

El aseo se realizará diariamente y después de cada recreo (baños y pisos), los vidrios se limpiarán el último viernes de cada mes y las dependencias, al término de cada jornada de clases.

- Mantener ordenados y guardados en el baño los útiles de aseo, ya que son inflamables.
- Mantener lugares de almacenamientos de materiales limpios y ordenados.
- Mantener escalas y pasillos despejados.
- Tener los extintores en los lugares correspondientes y con fecha vigentes.

18. PROTOCOLO CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

I. Consideraciones generales sobre la clase de Educación Física:

1. Las clases de Educación Física, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos de los establecimientos educacionales. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del (la) profesor (a) a cargo del curso.
2. Los establecimientos educacionales definen e implementan prácticas que ayudan a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera de los establecimientos educacionales.
1. 5. Existirá siempre una supervisión eficiente y eficaz hacia el adecuado desempeño de los estudiantes, desde que se inicia la clase hasta la hora en que termina.
2. 6. Durante las clases, bajo ninguna circunstancia, los estudiantes permanecerán solos, sin la supervisión de un docente en alguna dependencia, tales como la bodega de almacenaje, camarines o baños.
3. 7. Los(as) profesores (as) de Educación Física deben conocer y tener actualizado todos los casos de salud que impiden realizar clases prácticas o casos especiales que requieren rutinas pedagógicas distintas por prescripción médica.
4. 8. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún (a) estudiante, el docente encargado deberá informar a Inspectoría general y/o directamente al apoderado.
5. 9. Inspectoría general avisará inmediatamente al Profesor(a) Jefe estos casos quien se comunicará con el apoderado correspondiente para solicitar la certificación médica pertinente. Mientras tanto, ante cualquier sospecha, el estudiante no realizará clases prácticas de Educación Física.

II. Necesidades para el desarrollo de la clase:

Los estudiantes, deben presentarse a las clases de educación Física con la indumentaria deportiva oficial de la escuela Palestina de Palomares indicada en las página 8 y 9 de este reglamento interno.

Tanto damas como varones, no pueden utilizar ningún tipo de joya en cualquier parte de su cuerpo mientras desarrollen actividades físicas, deportivas y recreativas. Además, deben utilizar zapatillas de un material que proteja y asegure sus pies (no de género). Las damas con su pelo tomado

Útiles de aseo:

Los estudiantes siempre deben traer una toalla y polera de recambio, marcado con su nombre y curso.

Del Inicio de las clases

1. El (la) profesor(a) tomará el curso en su sala de clases.
2. Verificará la asistencia del curso y la registrará en el Libro de Clases.
3. Chequeará aquellos estudiantes que no realizarán trabajo físico, identificando las causas: situación de salud u otra.
4. Los estudiantes que no participarán en las actividades físicas, serán enviados al Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA).
5. Los casos no justificados serán anotados en el Libro de clases, haciendo el seguimiento ajustado al Reglamento de Convivencia.
6. En el CRA desarrollarán actividades pedagógicas específicas (guías u otras) con temas relacionados a la salud, factores de riesgo y calidad de vida, elaborados por el Departamento de Educación Física.
7. En el CRA serán supervisados por encargado (a) de esa dependencia.
8. El (la) profesor (a) cautela que el resto de los estudiantes se dirija a camarines con la debida celeridad.
9. El (la) profesor (a) promoverá que el equipamiento de los estudiantes no exceda los 10 minutos, así aprovechará al máximo el desarrollo de la clase.

III. Del Desarrollo de las clases

1. El (la) profesor (a) verificará con la debida anticipación, las condiciones climáticas y recomendaciones que la autoridad exija a los colegios, debido a alguna preemergencia, emergencia, alerta ambiental, radiación ultravioleta, lluvias u otra.
2. El (la) profesor (a) tomará todas las acciones remediales necesarias en atención a lo expuesto en el punto anterior. Por ejemplo, verificar el lugar físico disponible y adecuado para la realización

de la clase y el estado en que este se encuentra.

3. El (la) profesor (a) con la debida anticipación, solicitará los materiales o recursos deportivos necesarios para el desarrollo de las clases, al encargado de éstos.
4. El (la) profesor (a) igualmente debe cautelar que estos recursos estén en buen estado e informar cualquier irregularidad al respecto.
5. El (la) profesor (a) en cada clase, deberá hacer hincapié en el uso responsable y correcto de los elementos y accesorios deportivos, y sus riesgos en caso de mala utilización.
6. En caso de accidente durante la clase, se procederá según protocolo contemplado a partir de la página 20 de este reglamento interno
7. El profesor resguardará que, en las clases de Educación Física, los estudiantes, mantengan siempre un vocabulario adecuado, asegurando así la sana convivencia, en un clima de respeto hacia el otro. Aplicará Reglamento de Convivencia cuando sea pertinente.

IV. De la finalización de las clases

1. El (la) profesor (a) velará que el estudiante realice su aseo personal como corresponde.
2. Hará un seguimiento a aquellos estudiantes que no cumplen con el punto anterior.
3. Aplicará Reglamento si corresponde (Aspecto II).
4. El (la) profesor (a) cautelaré que el camarín quede ordenado y en condiciones normales (llaves cerradas, etc.). Avisará de objetos perdidos a Inspectoría.

Otros:

Será de responsabilidad del profesor(a) solicitar revisión de manera periódica del material que se va a ocupar para que al momento de la clase se encuentre en perfecto estado.

19 PROTOCOLO PARA EL USO DE MATERIAL DEPORTIVO

Indicaciones Generales:

1. Todas las actividades deportivas, ya sea extraescolar como clases sistemáticas de educación física, son supervisadas y guiadas por un docente.
2. En la planificación de aula de la clase de educación física, se contempla actividades de seguridad escolar según planes y programas, como por ejemplo: los primeros 10 minutos de clases con charlas y videos de uso responsable de materiales y auto cuidado.
3. Cada actividad deportiva extraescolar cuenta con charlas de inducción sobre prevención de accidentes para alumnos.
4. Se realizan charlas de prevención, auto cuidado y plan de trabajo a los padres y apoderados.
5. La escuela Palestina de Palomares cuenta con materiales acordes a la norma ministerial: livianos y de superficies lisas, que permiten reducir el riesgo en la salud de los estudiantes.
6. Los profesores de educación física y encargados de actividades deportivas extraescolares, realizan una revisión periódica, de los implementos deportivos.
7. Los implementos deportivos solo son utilizados para estos fines y nunca para otro tipo de actividad a los cuales no están destinados.
8. **EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS SON LOS PROFESORES RESPONSABLES DE MOVER LOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS QUE SE UTILIZAN.**
9. En caso de accidente escolar en las clases de educación física y/o actividades extra programáticas se procederá según protocolo de Accidente Escolar.

COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA:

Deberá existir en el establecimiento, un Comité de sana convivencia, estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Dirección
- b) Profesores
- c) Alumnos
- d) Padres y/o Apoderados
- e) Asistentes de la educación

Tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes a un mantenimiento de un clima escolar sano
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento
- Propiciar estrategias o acciones mediadoras para superar las diferencias generadoras de conflictos entre los estudiantes.
- Intervenir en conformidad con la normativa interna del establecimiento, sugiriendo medidas frente al maltrato escolar

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa través de chats, blogs, fotologs, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

RECONOCIMIENTO A LAS ACCIONES POSITIVAS.

Para nuestro establecimiento, es importante reconocer el esfuerzo y la superación de los alumnos, tanto en el aspecto académico como en su formación personal, considerándolo clave para el éxito escolar, y como una forma más, de incentivar y generar interés en el resto de los y las alumnos (as).

1.- Estímulos y refuerzos semestrales:

- a) Cuadro de honor de los alumnos(as), destacados en todas las áreas del “desarrollo personal y social”.

- b) Cuadro de honor de los alumnos destacados en el “área académica”, cuyo promedio al término de cada semestre haya sido igual o superior a 6.5 (exposición a la comunidad y a través de la página web). En caso de no existir el promedio anteriormente mencionado se considerará el promedio más alto de cada curso.

2.- Estímulos y premios anuales: Una vez por semestre se efectuará un acto académico en el que se premiará a los alumnos más destacados en las siguientes áreas:

Premios y Distinciones:

a) **Premio Alumno Integral con Excelencia Académica:** Será la máxima distinción que otorgue el Establecimiento, las características que debe reunir el alumno son: identificación con los valores ético morales que privilegia el Proyecto Educativo Institucional, junto con un buen rendimiento académico.

b) **Premio Alumno Mejor Rendimiento:** Será la distinción otorgada al alumno (a) que obtenga el mejor promedio general de notas de su curso al término del año académico.

c) **Premio Dedicación y Constancia:** Será el estímulo para aquel alumno (a) que destaque por su permanente dedicación y constancia en el proceso de aprendizaje en el transcurso del año.

d) **Premio Mejor Compañero:** Es la distinción que se otorgará al alumno (a) que, por votación de sus propios compañeros, se haga merecedor de tal nominación, considerando orientaciones del Proyecto Educativo del establecimiento.

e) **Premio a alumnos destacados en Actividades Extraescolares:** Deportivas, Artísticas y Culturales.

f) **Premio a la Asistencia y puntualidad:** Distinción que recae en el alumno(a) que sobresale por su asistencia y puntualidad, junto con sus responsabilidades académicas.

COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS CON EL ESTABLECIMIENTO.

Los padres y apoderados deben asumir que son ellos los primeros responsables de la educación y formación integral de su hijo(a) y que su apoyo es trascendente en el logro de aprendizajes de su hijo (a).

En consecuencia con lo anterior, es tarea de los padres y/o apoderados:

a) Respetar, acatar y apoyar el cumplimiento del proyecto educativo, el reglamento de convivencia escolar y el reglamento de evaluación del establecimiento.

b) Las comunicaciones del establecimiento al apoderado y de éste al establecimiento se harán a través de la agenda. Este es un documento oficial, por lo tanto debe mantenerse limpio, ordenado y firmado.

c) Mantener un trato respetuoso entre apoderados y profesionales docentes y codocentes del establecimiento.

d) Concurrir al establecimiento toda vez que sea citado por el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Orientador, jefe de UTP, Inspectores Generales o Dirección del establecimiento.

e) Solicitar entrevista con el profesor jefe ante cualquier problema que surja con su pupilo citándose a los horarios establecidos para ello.

f) Retirar a sus hijos o pupilos del establecimiento oportunamente una vez finalizada la jornada escolar.

g) Ante la inasistencia a reuniones, deberá justificar por escrito, antes de realizarse la actividad y, posteriormente, pedir entrevista con el profesor (a).

- h)** Asistir a reuniones o entrevistas citadas por algún estamento del establecimiento.

- i)** Presentar oportunamente certificado para ser eximido de las evaluaciones prácticas de Educación Física.

- j)** Matricular oportunamente en las fechas señaladas por el establecimiento; en caso contrario su pupilo (a) perderá su vacante.

- k)** Reparar, reponer y/o responsabilizarse de daños, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.

- l)** En casos debidamente calificados, según antecedentes que lo ameriten y por la educación de su pupilo (a), la Dirección del Establecimiento podrá solicitar el cambio de apoderado con aviso escrito y debida antelación.

- m)** Participar en las instancias de formación que el establecimiento propone para los padres.

- n)** Mantener actualizados los datos personales, domicilio, teléfono, trabajo, etc.

- o)** Hacer llegar oportunamente certificado de especialista cuando corresponda (médico, psicólogo, psicopedagogo)

PROHIBICIONES:

- Los apoderados no podrán ingresar al establecimiento a dejar materiales, colaciones o trabajos, durante la jornada escolar. El personal no está autorizado para recibir alguno de estos elementos.
- No podrá ingresar a la sala de clases a hablar con el profesor (a), para esto existe el horario de entrevista.
- Insistir en justificar a su pupilo (a) a través de terceras personas.
- Incentivar o permitir que su pupilo (a) venda cualquier tipo de mercadería al interior del establecimiento, salvo previa autorización de Dirección.
- Intervenir en el proceso técnico pedagógico u horas de clases, dado que son de exclusividad del establecimiento, de acuerdo a las políticas del Ministerio de Educación y el departamento de Educación municipal.
- Ingresar al establecimiento con la intención de vender alguna mercadería para beneficio personal

MECANISMOS DE COORDINACION CON OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

a) **Centro General de Padres:** La Dirección establecerá vínculos con los padres y apoderados del establecimiento a través de la Directiva del Centro General de Padres y el profesor asesor lo que se materializa en reuniones mensuales ordinarias, o extraordinarias según sea la situación emergente.

b) **Centro de alumnos:** La dirección establecerá vínculos con los alumnos del establecimiento a través de la Directiva del CEAL y su profesor asesor, lo que se materializa en reuniones mensuales ordinarias, o extraordinarias según sea la situación emergente.

c) **Consejo Escolar:** Será convocado por la Dirección, tal como lo establece la ley, a lo menos 04 veces al año, 02 veces el primer semestre y 02 veces el segundo semestre.

d) **Consejo de Profesores:** La dirección convocará a Consejo General de profesores 03 veces al mes, los que podrán ser de tipo: administrativo, técnicos, orientación, y de disciplina.

VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tendrá una vigencia correspondiente a 2 años escolares. Al término del primer semestre del segundo año, este deberá ser revisado y reformulado en aquellos aspectos que sea necesario revisar y perfeccionar. Para lo anterior se utilizará el siguiente procedimiento:

Se convocará a una jornada de análisis y reformulación del Reglamento de Convivencia Escolar.

Se solicitará a la SEREMI, que esta Jornada se realice con suspensión de clases sin recuperación.

Participarán en esta jornada: Docentes, Asistentes de la educación, Directivas de alumnos de los cursos de 5° a 8° Básico y las directivas de apoderados de los diferentes microcentros desde prekinder a 8° Básico.

Se conformarán grupos de trabajos que trabajaran distintos aspectos del reglamento de convivencia escolar.

Finalizará la Jornada con un ampliado donde representantes de los diferentes grupos expondrán sus conclusiones.

La Dirección, Inspectoría General y encargados de Convivencia Escolar, darán forma a las sugerencias y nuevos artículos que se incorporarán al Reglamento Escolar enviando este documento a la Secretaría Regional Ministerial y DEPROE con el objetivo que este nuevo Reglamento de Convivencia Escolar sea sancionado.

Finalmente una vez recibida de parte de los organismos pertinentes la aprobación del Reglamento de Convivencia Escolar, este se multicopiará para entregarle bajo firma a cada integrante de esta comunidad escolar un ejemplar.

OBSERVACIÓN: El presente Reglamento de Convivencia debe ser difundido a todos los estamentos del Establecimiento ya sea a través de medios impresos o digitales, esta última mediante su página web: www.palestinapalomares.cl

PROÓXIMA REVISIÓN DEL REGLAMENTO: Julio de 2016, Comisión integrada por representantes de estudiantes, apoderados y docentes y Consejo Escolar.

NOTA: CUALQUIER SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR NO CONTEMPLADA EN ESTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.